"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS EN GENERAL PARA OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIAN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ LUIS GRIS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad preponderante es la compra-venta de productos de oficina, computadoras e insumos en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**.

I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con Instrumento número
otorgada ante la fe del Lic. Manuel Andrade, Notario Público número 49 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Inscrita a la fecha debidamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

número de y Registro Federal de Contribuyentes PMS811203QE6.

II.2 Que el C. José Luis Gris Cruz, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 de la Ciudad de México. El C. José Luis Gris Cruz, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **"EL PRD"** para la presente contratación.

II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD".

II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201605181096129.

II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Blvd Miguel de Cervantes Saavedra número 183, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el mobiliario detallado en la cotización de fecha 17 de diciembre del presente año, que forma parte integral como anexo único del presente contrato, a más tardar el día 29 de enero de 2021, en los distintos inmuebles que ocupa "EL PRD", mismos que se encuentran ubicados en diferentes puntos de la Ciudad de México, servicio requerido por **"EL PRD"** para destino y uso de las distintas áreas con las que cuenta este Instituto Político.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de $3´434,003.52 (Tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil tres pesos 52/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por $549,440.56 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 56/100 M.N.); importe neto a pagar de $3´983,444.08 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el día 24 de diciembre del año en curso.

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 22 de diciembre del 2020 al 15 de febrero de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el mobiliario a más tardar el día 15 de febrero de 2021, conforme a las instrucciones generadas por **"EL PRD"**, que se le notificarán a **"EL PROVEEDOR"** con tres días de anticipación a la fecha en que sean requeridas por **"EL PRD".**

SEXTA.- DE LOS MEDIOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN. "LAS PARTES" de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación y aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para el **"PRD":**
Para el **"PRESTADOR":**

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Aislada (*Constitucional, Administrativa*), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "***PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVÉ LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL".***
Sin perjuicio de lo anterior se indican los domicilios siguientes:

De "*LA VENDEDORA*":
Blvd Miguel de Cervantes Saavedra número 183,
Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11520, Ciudad de México.

De "*EL COMPRADOR*":
Avenida Benjamín Franklin número 84,
Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" conviene en responder de la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada día de atraso en la entrega oportuna del mobiliario, el 5% del monto total de lo contratado.

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la solicitud.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, **"EL PRD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para **"EL PRD"**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, productos, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL PRD"**.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante **"EL PRD"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"	POR "EL PROVEEDOR"
C. FABIAN ESPINOSA GONZÁLEZ **APODERADO LEGAL**	**JOSE LUIS GRIS CRUZ** **APODERADO LEGAL DE PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

MONICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
I.D. 258042

Cotización

28850-11

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COTIZACION

ATENCION: MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

E-mail:

TEL:

Atendiendo su amable solicitud le presentamos la propuesta económica, que amablemente nos solicitó.

Atentamente

ANABEL ROMERO
EJECUTIVO DE VENTAS
TEL. 5340-2650 EXT. 6139

ERNESTO ROSETE
GERENTE DE VENTAS
TEL. 5340-2650 EXT. 6120

com

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° de cotización: 28850-11
ID. 258042

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ATENCION: MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
E-mail:
TEL:

PARTIDA	MODELO	No.	DESCRIPCION	ILUSTRACIÓN	P. UNITARIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL AREA
			OFICINA APARENZZA - 01 MODULO				
01	APARENZZA	1	**MÓDULO EJECUTIVO CON MEDIDAS DE 2.10 / 2.55 X 1.80 X 0.57 / 0.75 M:** ESCRITORIO EJECUTIVO EN CHAPA DE MADERA PRECOMPUESTA CON APLICACIONES LATERALES EN VIDRIO, MULTIFUNCIONAL 03 VISTAS CUERPO Y FRENTES EN CHAPA DE MADERA PRECOMPUESTA. INCLUYE 01 MULTIPORT EN ALUMINIO DE 04 PUERTOS.	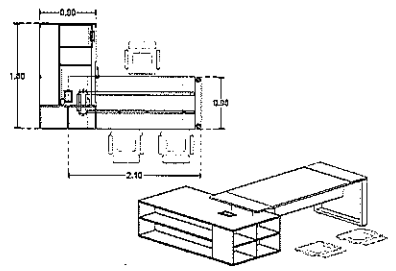	$ 66,870.00	$ 66,870.00	$ 66,870.00
			OFICINA COMPLETA 3 EKOS - 08 MODULOS				
02	EKOS	8	**MÓDULO EJECUTIVO CON MEDIDAS DE 1.80 / 2.70 X 2.70 X 0.75 / 1.80 M:** ESCRITORIO RECTO CON 01 CAJONERA ALTA FIJA CON 02 GAVETAS PAPELERAS Y 01 GAVETA ARCHIVADORA, SOPORTERÍA EN CHAPA DE MADERA DE LA LÍNEA EKOS. CUBIERTA PUENTE Y CREDENZA CON 01 CAJONERA ALTA EN CHAPA DE MADERA CON 02 GAVETAS ARCHIVADORAS; CREDENZA DE SOBREPONER CON CUERPO EN CHAPA DE MADERA Y PUERTAS EN CRISTAL; ARCHIVERO LATERAL Y GABINETE CLOSET EN CHAPA DE MADERA.	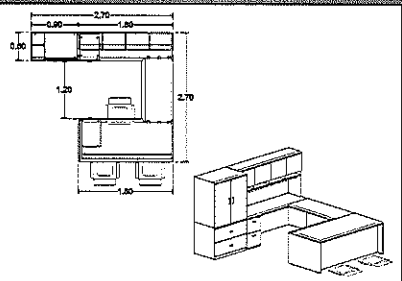	$ 129,556.00	$ 1,036,448.00	$ 1,036,448.00
			OFICINA INTERMEDIA EKOS - 15 MODULOS				
03	EKOS	15	**MÓDULO EJECUTIVO CON MEDIDAS DE 2.10 / 3.00 X 2.90 X 0.75 M:** ESCRITORIO EN GOTA, SOPORTERÍA EN CHAPA DE MADERA DE LA LÍNEA EKOS. CUBIERTA PUENTE Y CREDENZA CON 02 CAJONERAS ALTAS EN CHAPA DE MADERA.	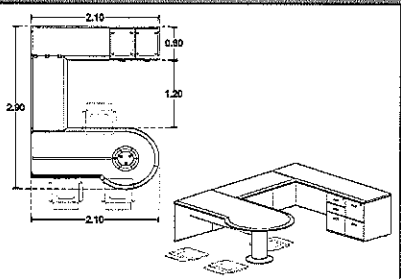	$ 61,243.00	$ 918,645.00	$ 918,645.00
			ESCRITORIO HAIKU - 10 MODULOS				
04	HAIKU	10	**MÓDULO EJECUTIVO CON MEDIDAS DE 1.50 X 0.75 X 0.75 M ;** ESCRITORIO RECTO CON 01 CAJONERA CON 02 GAVETAS PAPELERAS Y 01 GAVETA ARCHIVADORA, SOPORTERÍA EN LAMINADO PLÁSTICO DE LA LÍNEA HAIKU.	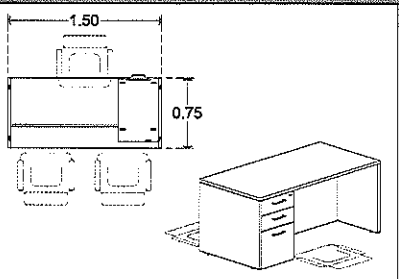	$ 12,166.00	$ 121,660.00	$ 121,660.00
			SALA DE JUNTAS PRESIDENCIA - 04 SOFAS				
05	14000	3	**SOFÁ DE 02 PLAZAS:** TAPIZADO EN PIEL.	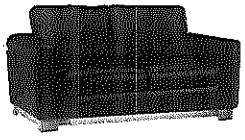	$ 43,548.00	$ 130,644.00	$ 180,407.00

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° de cotización: 28850-11
ID. 258042

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ATENCION: MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
E-mail:
TEL:

PARTIDA	MODELO	No.	DESCRIPCION	ILUSTRACION	P. UNITARIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL AREA
	14000	1	SOFÁ DE 03 PLAZAS; TAPIZADO EN PIEL.	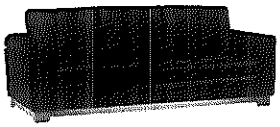	$ 49,763.00	$ 49,763.00	
			SOFAS DOBLES - 05 SOFAS				
06	13000	5	SOFÁ DE 02 PLAZAS; TAPIZADO EN TELA.	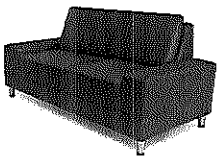	$ 13,073.00	$ 65,365.00	$ 65,365.00
			SILLONES EJECUTIVOS - 30 SILLONES				
07	4600	30	SILLA EJECUTIVA ; RESPALDO ALTO, MECANISMO DE RODILLA, BASE GIRATORIA DE NYLON EN COLOR NEGRO, TAPIZADA EN TACTOPIEL COLOR NEGRO.		$ 7,533.00	$ 225,990.00	$ 225,990.00
			SILLONES EJECUTIVOS INTERMEDIOS - 10 SILLONES				
08	4600	10	SILLA EJECUTIVA ; RESPALDO MEDIO, MECANISMO DE RODILLA, BASE GIRATORIA DE NYLON EN COLOR NEGRO, TAPIZADA EN TACTOPIEL COLOR NEGRO.		$ 7,131.00	$ 71,310.00	$ 71,310.00
			SILLAS SECRETARIALES - 50 SILLAS				
09	LE	50	SILLA OPERATIVA ; RESPALDO ALTO , MECANISMO SECRETARIAL RECLINABLE, BASE GIRATORIA DE NYLON EN COLOR NEGRO, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO. INCLUYE DESCANSABRAZOS FORMA "T" AJUSTABLES EN ALTURA.		$ 4,760.00	$ 238,000.00	$ 238,000.00
			SILLAS DE VISITA - 50 SILLAS				
10	40	50	SILLA MULTIUSOS; RESPALDO MEDIO, ESTRUCTURA DE TUBO OVALADO PINTADO, 04 PATAS, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO.		$ 1,042.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00
			10 PERCHEROS				
11	ACCESORIOS PARA OFICINA	10	PERCHERO METÁLICO CON MEDIDAS DE 0.58 X 0.58 X 1.75 M; METÁLICO, DISPONIBLE EN COLORES ALUMINIO Y NEGRO.	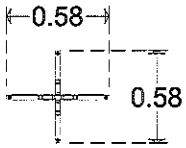	$ 1,461.00	$ 14,610.00	$ 14,610.00

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° de cotización: 28850-11
ID. 258042

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ATENCION: MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
E-mail:
TEL:

PARTIDA	MODELO	No.	DESCRIPCION	ILUSTRACION	P. UNITARIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL AREA
			ARCHIVEROS DE 04 GAVETAS - 10 ARCHIVEROS				
12	AL800	10	ARCHIVERO LATERAL DE 04 GAVETAS, CON MEDIDAS DE 0.75 X 0.50 X 1.38 M ; CUERPO METÁLICO, FRENTE Y CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA.	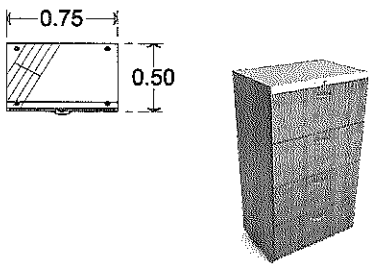	$ 19,328.00	$ 193,280.00	$ 193,280.00
			ARCHIVEROS DE 02 GAVETAS - 08 ARCHIVEROS				
13	AL800	8	ARCHIVERO LATERAL DE 02 GAVETAS, CON MEDIDAS DE 0.75 X 0.50 X 1.08 M ; CUERPO METÁLICO, FRENTE Y CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA.	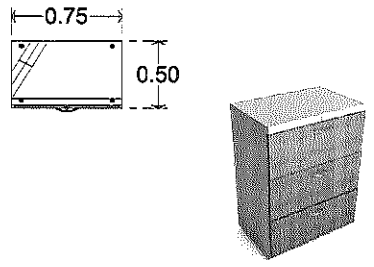	$ 12,188.00	$ 97,504.00	$ 97,504.00
			SILLON DE VISITA - 01 SILLON				
14	4600	1	SILLA DE VISITA ; RESPALDO MEDIO, BASE TIPO TRINEO EN COLOR NEGRO, TAPIZADA EN TELA.		$ 5,497.00	$ 5,497.00	$ 5,497.00
			OFICINA EKOS EN ESCUADRA - 01 MÓDULO				
15	EKOS	1	MÓDULO EJECUTIVO CON MEDIDAS DE 1.80 X 2.03 X 0.75 M; ESCRITORIO RECTO CON 01 CAJONERA ALTA FIJA CON 02 GAVETAS PAPELERAS Y 01 GAVETA ARCHIVADORA, SOPORTERÍA EN CHAPA DE MADERA DE LA LÍNEA EKOS. CREDENZA AUXILIAR CON 01 CAJONERA ALTA EN CHAPA DE MADERA CON 02 GAVETAS PAPELERAS.	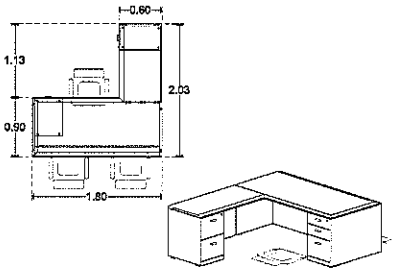	$ 46,298.00	$ 46,298.00	$ 46,298.00

RESUMEN FINAL

SISTEMAS MODULARES		$ 2,495,315.00
SILLERIA		$ 838,669.00
SUBTOTAL		$ 3,333,984.00
INSTALACION		$ 100,019.52
SUBTOTAL		$ 3,434,003.52
I.V.A.	16%	$ 549,440.56
TOTAL FINAL		$ 3,983,444.08

PESOS.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº de cotización: 28850-11
ID: 258042

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

GARANTIAS:

A) MUEBLES DE MADERA 10 AÑOS
B) CUBIERTAS Y GABINETES EN LAMINADO PLASTICO 10 AÑOS
C) MAMPARAS Y PARTES METALICAS 10 AÑOS
D) SILLERIA:
* COMPONENTES 5 AÑOS
* TELAS DE TAPICERIA 1 AÑOS
EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA SE INICIA CON LA FECHA DE FACTURACION DE LOS ARTICULOS
ESTA GARANTIA SERA EFECTIVA UNICAMENTE POR DEFECTOS DE FABRICACION Y NO PROCEDERA CUANDO NUESTRO DEPARTAMENTO DE SERVICIO DETECTE MAL USO, MALTRATO O DAÑOS ORIGINADOS POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A PM STEELE.

NOTAS:
A) DEBIDO A LA NATURALEZA Y AL ORIGEN DE LA MADERA, NO ES POSIBLE GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TONALIDADES Y TEXTURAS EN LOS DIFERENTES
NOTAS:
NOTAS:
COMPONENTES DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, POR LO QUE SIEMPRE EXISTIRÁ UNA VARIACIÓN DE TONOS ENTRE UN MUEBLE Y OTRO.
B) EL PRECIO DE TELA PARA MAMPARAS CONSIDERADO PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN ES GRADO "B", OTROS GRADOS DE TELA DISPONIBLES CON VARIACIÓN DE PRECIO.
C) DEBIDO A QUE EL MOBILIARIO ES FABRICADO DE MANERA ESPECIAL A SOLICITUD DEL CLIENTE, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
LA PRESENTE COTIZACIÓN NO INCLUYE DESMONTAJES DE MUEBLES EXISTENTES.

PARA EFECTO DE DEPOSITO Y / O TRASFERENCIA ELECTRONICA A NUESTRO FAVOR, PODRA REALIZARLO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS

BANCOMER No. CUENTA 0445061881 **BANAMEX No. CUENTA 61470**
No. CLAVE 012180004450618817 **No. CLAVE 002180019400614701**

EN TRANSFERENCIAS ELECTRONICA FAVOR DE HACER MENCION EN LA REFERENCIA EL NUMERO DE SU (S) FACTURA (S) O RAZON SOCIAL PARA IDENTIFICAR SU PAGO , O BIEN INFORMARLO A LA DIRECCION ELECTRONICA QUE PONEMOS A SU DISPOSICION : solorzano@pmsteele.com.mx

EN BASE AL ART. 29 DEL CODIGO FISCAL FAVOR DE PROPORCIONARNOS LOS SIGUIENTES DATOS RESPECTO A SU PAGO

1.- NOMBRE DEL BANCO _____

2.- CUENTA (ULTIMOS 4 DIGITOS) _____

3.- FORMA DE PAGO _____

NOTA: SU FACTURA ES ELECTRONICA Y LE SERA ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO QUE USTED NOS INDIQUE LA CUAL RECIBIRA COMO mail.service.pms@pmsteele.com.mx _____

HORARIOS DE INSTALACIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. FUERA DE ESTE HORARIO TENDRÁ UN CARGO EXTRA.
LA INSTALACIÓN INICIARA DENTRO DE LAS 24 A 48 HORAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL MOBILIARIO.
EN RELACIÓN A LOS ARMADOS QUE EL CLIENTE CANCELE, LA REPROGRAMACIÓN SE HARÁ EN 72 HORAS.
LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DEL CLIENTE AREA METROPOLITANA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU CONSIDERACIÓN Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU ORDEN DE COMPRA, NOS REPETIMOS SUS SERVIDORES.

ATENTAMENTE
PRODUCTOS METALICOS STEELE, S.A. DE C.V.

ANABEL ROMERO
EJECUTIVO DE VENTAS
TEL. 5340-2650 EXT. 6139

ERNESTO ROSETE
GERENTE DE VENTAS
TEL. 5340-2650 EXT. 6120